



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 10 MAY 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 256

VISTO: El Expte. N° 4.835-M17(I)-H-21, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante eleva Proyecto de Ordenanza N° 2.313, sancionado en Sesión Extraordinaria N° 01 del 15/04/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 26/04/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrendan el Decreto (DEM) N° 002/21 -emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante-, mediante el cual se proroga la vigencia de la Ordenanzas N° 2.272 (*Presupuesto Municipal Año 2.020*), para el año 2.021, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto Municipal (**Artículo 1°**) y el Decreto (HCD) N° 010/21, por el cual se proroga la vigencia de la Ordenanza N° 2.274 (*Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante Año 2.020*), para el Año 2.021, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto (**Artículo 2°**);

Que, sometida la cuestión a análisis de la Secretaría de Hacienda, el Sr. Secretario de Hacienda interviene a fs. 07 sin formular objeciones al respecto, por lo que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08 emite su dictamen, en el que indica: "...*En esta instancia, atento lo manifestado a fs. 07 y visto el texto del Proyecto de Ordenanza N° 2.313, desde esta Dirección de Asuntos Jurídicos aconsejamos su promulgación encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47, inc. 1 de la Ley 5529.*";

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.313, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del 15/04/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.**



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA